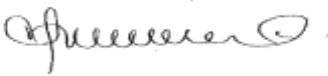


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 22 de enero de 2024. Revisado el presente proceso se evidencia que, la parte demandante, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral noveno del auto No. 022 del 10 de enero de 2023. Sírvasse proveer


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 22 de enero de 2024

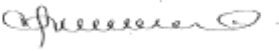
Procede el Despacho nuevamente a **requerir** a la parte demandante para que a través de su apoderado determine específicamente la finalidad del apoyo que pretende brindarle al señor JULIO CESAR TORRIJOS.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No.014 del 23 de enero de 2024


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 29 de enero de 2024. El día 26 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.